

Sr. Apoderado de la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso Dn. Rene Leonardo Tarifa Olavarria Nº 165 - Salta - Capital Presente

# RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.285/09 EXPEDIENTE Nº 242-2337/09 – CÓDIGO AGPS I-66-09

#### I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dicto el Decreto Nº 2285/09 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7550 - Presupuesto General Ejercicio 2009, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.



El aporte correspondiente a la **Agrupación Municipal "Frente de Unidad y Progreso"**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de agosto de 2009, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 7.891,50 (pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100)

#### II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto Nº 2285/09, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por esa Agrupación.

## III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7550 Presupuesto General Ejercicio 2009.
- Decreto N° 2.285/09 del Poder Ejecutivo Provincial.

#### IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

## a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 04 de Abril de 2011.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto Nº 2.285/09.



- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 08/06/2009.
- Nota complementaria de fecha 19 de Abril de 2011
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

## b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 27/08/2.009, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N° 2.285/09.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

#### V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

El 09/09/09 esta Área de Control comunicó a la agrupación política la obligación de presentar a este organismo rendición de gastos correspondientes a los importes oportunamente recibidos del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de conformidad a lo que establece el articulo 4º del Decreto Nº 2285/09.

Al no haber dado cumplimiento con la obligación de rendir cuentas, el 26/04/10 se la intimó a hacerlo, reiterándose la intimación el 22/03/11 lo que motivó la presentación de fecha 04/04/11 en la que se rindió parcialmente los conceptos recibidos al omitir adjuntar documentación justificativa de gastos, lo que cumplimentó recién el 19/04/11 conforme presentación que corre agregada a fs. 46/47.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

➤ La rendición ha sido presentada en una planilla que detalla el concepto y el monto de gastos efectuados entre el 18/09/2009 y el 31/03/2011, incluyendo las fotocopias, de ellos; los cuales pueden agruparse en:



Útiles e Impresiones\$ 3.454,51Combustibles\$ 3.306,37Teléfono y Servicios Púb.\$ 898,00Gastos Generales\$ 250,00

TOTAL \$ 7.908,88

➢ Por lo tanto y sin perjuicio del monto rendido ─lo que se analiza en el punto siguiente-, se observa que el Partido Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso, no cumplió con la obligación de rendir oportunamente los fondos en la forma que indica el articulo 4º del Decreto Nº 2285/09.

## VI. Conclusión

De la presentación efectuada por la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley Nº 7550 Presupuesto 2009, a la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 7.891,50 (pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso es \$ 7.908,88 (pesos siete mil novecientos ocho con 88/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 17,38 (pesos diecisiete con 38/100)
- La Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso ha dado cumplimiento, en cuanto al monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-

Salta, 31 de mayo de 2011



SALTA, 08 de junio de 2011

# RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 54

# AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente Nº 242-2337/09 caratulado Rendición de Aportes – Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso - Decreto Provincial Nº 2285/09, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial Nº 2285/09, correspondiente a la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso;

Que con fecha 31 de Mayo de 2.011, el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 03 de Junio de 2.011 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente:

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley Nº 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. Nº 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

# EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto Nº 2285/09, presentada por la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso, tramitada en el Expediente Nº 242-2337/09, que obra de fs. 63 a 66 de dichas actuaciones.



# RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 54

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N°10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore – Cr. O. Salvatierra